

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120170057200

1.- Habida cuenta que la secretaría del Juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de septiembre de 2020¹, como se puede observar en el archivo *06Emplazados*, del cuaderno principal, sin que los emplazados indeterminados comparecieran al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio de los herederos indeterminados del causante Ricardo Aníbal Losada Marquez, para que los represente en el juicio, a la profesional del derecho –abogada- **JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.766.807 y T.P. No. 170.515 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación al correo electrónico judithcollazosg@gmail.com, hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 50 de fecha 31/05/2021

¹ Archivo Digital 05Incluir demandados en RNE C1-PRINCIPAL